

ral e' indicado, para la ejecucion de la misma con arreglo  
a la Ley de 26 de Junio ult<sup>mo</sup>, el Ayuntamiento entrode acuer-  
do dar un voto de gracias al D<sup>r</sup>. Alcalde, por haber dado  
el cumplimiento a la elección, despidiendo sus papeles.

Sabla lecturas a la lista personalista de todos los vecinos  
de este pueblo mayores de veinticinco años en cumplimiento  
de lo prescrito en la 2<sup>a</sup> disposición de la transitoria de la nuova  
Ley Electoral de 26 de Junio ult<sup>mo</sup>, el Ayuntamiento encontró  
esta conforme. Se pidió su aprobación acordandolo que con  
forme a dicha disposición se fijen al público el dia 31 del actual  
haciendo saber al vecindario por medio de edicto, y por pregón  
que el 18 de agosto próximo a la ocho de la mañana se reuniría  
la junta municipal del Lasso, ante la cual todo vecino po-  
dría pronunciar o de palabra y juntificárolo convenientemente con  
sus reclamaciones generales.

Se acordó formar y remitir a la contaduría de fondos  
provinciales los balances de contabilidad correspondientes  
al mes actual del periodo ordinario de ampliación.

El Ayuntamiento quedó enterado de no haberse procedido  
a la llamada alguna sobre la convocatoria de elecciones para  
el sorteo de Vocalías o sociados de la Junta Municipal y como  
que al artº 68 de la Ley se acuerda que por la Alcaldía se haga  
el sorteo extraordinaria con el dia diez de octubre anterior a la  
fecha ordinaria, y una hora antes en el mismo día, a tope se  
compara para proceder al sorteo de Vocalías o sociados de la Jun-  
ta Municipal, publicando este resultado en la localidad  
de acuerdo a lo establecido en el artº 69 de la Ley anterior  
y que conforme al artº 69 de la misma Ley en los días  
siguientes se admitan las excusas y peticiones.

La corporación quedó enterada de la Ley del Ministerio  
de la Gobernación fechada 19 de mes actual en cuenta de Pote-  
ntia ejercida de la provincia nº 21 correspondiente al año 2484  
mismo aplazando la renovación beneficiaria de la Diputación pro-  
vincial que debía renovarse en el mes de Septiembre proxi-  
mo para el Domingo 7 de Diciembre del corriente año y apli-  
candole a estas elecciones la prescripción del artº 1º de los adi-  
cionales del proyecto de Ley de reforma electoral.

El Ayuntamiento quedó enterado del sorteo anual de  
los gastos de consumo, tales y aguardantes alcoholos y licores para  
1900 a 91, cuya relación se halla escrita en el folio de  
cias de la provincia número veintidós correspondien-

